



## ÍNDICE

---

- 0.- *Introducción*
- 1.- *Costes derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*
- 2.- *Una seguridad social dinámica*
- 3.- *Las actividades preventivas de la seguridad social*
- 4.- *La rentabilidad social y económica de las actividades preventivas que realizan las mutuas de accidentes de trabajo*
  - 4.1.- Las actividades preventivas de las Mutuas son un factor clave para la sostenibilidad económica de estas entidades que constituyen una parte significativa del Sistema de Seguridad Social
  - 4.2.- La actividad preventiva de las Mutuas también es un factor clave para sostenibilidad económica de las empresas
- 5.- *Otros beneficios derivados de la actividad preventiva de las Mutuas. Apoyo al cumplimiento de la estrategia española de Seguridad y salud en el trabajo (2007-2012)*
- 6.- *Conclusión*

## 0.- INTRODUCCIÓN

Los enormes costes humanos y económicos derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales perjudican a los trabajadores, restan competitividad a la empresa española, factor éste fundamental para el desarrollo económico, y comprometen la viabilidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en particular, y del Sistema de Seguridad Social en general.

En este documento se exponen y analizan los beneficios derivados de la realización de actividades preventivas con cargo a cuotas por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, con el fin de justificar la necesidad de promover e intensificar su realización, al configurarse esta actividad como un factor clave para, además de conseguir eficazmente sus objetivos más inmediatos, aportar competitividad a nuestras empresas, y sostenibilidad de nuestro Sistema de Protección Social, todo ello desde la perspectiva de una Seguridad Social Dinámica, y en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que las Mutuas de Accidentes de Trabajo son actores relevantes y principales en su desarrollo y ejecución, como lo son las entidades aseguradoras de Accidentes de Trabajo en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada uno de los Estados miembro.

## 1.- COSTES DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales llevan consigo unos elevados costes humanos y económicos.

En 2008 se produjeron 828.941 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, 7.064 fueron graves y 831 mortales, y 11.926 enfermedades profesionales con baja. Además se produjeron otros 93.312 accidentes de trabajo in itinere y 824.286 accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin baja.

La duración media de los accidentes de trabajo con baja fue de 29,27 días, y se estima la duración media de un accidente sin baja en 4 horas. En función de lo anterior, puede afirmarse que el equivalente en número de personas que no va a trabajar ningún día del año por este motivo es de 111.250 personas.

Las primas que pagaron las Empresas por la cobertura del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ascendieron en 2008 a 7.850 millones de Euros, aproximadamente un 0,8 % del PIB.

A esta cantidad, habría que sumarle otros costes directos e indirectos en los que incurren las empresas con motivo de la materialización de los siniestros, y que se estiman entre 2 y 4 veces los anteriores, por lo que el coste total de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España puede situarse en torno a



unos 23.500 millones de Euros, es decir, aproximadamente un 2,3 % del PIB.

## 2.- UNA SEGURIDAD SOCIAL DINÁMICA

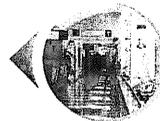
En el año 2003, en la Conferencia "Hacia sistemas de Seguridad Social sostenibles" la AISS declaraba que "el régimen

*Las primas que pagaron las Empresas por la cobertura del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ascendieron en 2008 a 7.850 millones de Euros, aproximadamente un 0,8 % del PIB.*

de seguro de accidentes de mayor éxito es aquel que integra prestaciones preventivas". Afirmaciones de este tipo son compartidas, reforzadas y continuadas después por Gobiernos e instituciones de países que forman parte de las principales potencias económicas mundiales, como es el caso de Alemania.

Asimismo la OIT, en el documento preparatorio de la Conferencia anual 2005, afirmaba: "...dado que los regímenes de seguro se benefician con la reducción del número de accidentes y enfermedades, es lógico y moralmente correcto destinar las primas recaudadas a la prevención más que a la indemnización".

La AISS ha introducido el concepto de Seguridad Social Dinámica, orientada a avanzar en la consecución de sistemas de protección social accesibles y



sostenibles, que no sólo proporcionen protección, sino que adopten también planteamientos preventivos, sostengan la rehabilitación y la reintegración y contribuyan a una mejor realización de las sociedades socialmente inclusivas y económicamente productivas.

La Declaración de Seul de 2008, liderada por la AISS y la OIT, reconoce el importante papel que desempeñan las organizaciones de Seguridad Social en el fomento de la prevención y en la provisión de servicios de tratamiento, asistencia y rehabilitación; asimismo reconoce la necesidad de obtener un compromiso entre gobiernos y empleadores con la salud y la seguridad, y de construir un vínculo más estrecho entre prevención, indemnización y rehabilitación.

La salud puede venir determinada por factores profesionales y no profesionales, pero las personas sanas y, en especial, los trabajadores sanos, contribuyen a la consecución de sociedades más justas y saludables. Además, las sociedades sanas ayudan a que los programas de Seguridad Social gocen también de salud financiera.

Con este motivo la AISS afirma que "invertir en la salud de los trabajadores ocupa un lugar esencial en la misión de la Seguridad Social, y constituye un factor relevante para su sostenibilidad futura".

De cara al futuro, los siguientes puntos cardinales han de guiar la prestación de una Seguridad Social Dinámica integrada que coloque la salud de la población activa en el centro de

su planteamiento:

- La salud de los trabajadores ha de reconocerse como un activo estratégico para las empresas y para la sociedad en su conjunto.

- La salud de los trabajadores es una responsabilidad social, y es necesaria una mayor inversión de la sociedad. La salud de los trabajadores ha de ser considerada por todas las ramas de la Seguridad Social.

- La salud de los trabajadores debe contar para todos los trabajadores (empresas grandes, medianas, pequeñas y autónomos).

La Seguridad Social ha de ser dinámica, integrada y proactiva, una combinación que constituye la esencia de la nueva visión estratégica de la AISS: la Seguridad Social Dinámica.

En base a lo anterior, la cuestión principal ahora es cómo se ha de recepcionar, integrar y desarrollar este concepto de Seguridad Social Dinámica en el modelo de Seguridad Social de nuestro país.

### 3.- LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El concepto de Seguridad Social dinámica ya se ha integrado en países de nuestro entorno, y se está recepcionando en muchos otros.

En España el concepto de seguro dinámico ya era conocido por las Mutuas de Accidentes de

*La Seguridad Social ha de ser dinámica, integrada y proactiva, una combinación que constituye la esencia de la nueva visión estratégica de la AISS: la Seguridad Social Dinámica.*

Trabajo españolas y venía siendo puesto en práctica desde sus inicios, realizando actividades preventivas como una forma de reducir costes humanos y económicos, de mantener su viabilidad económica, de conseguir un seguro de accidentes de trabajo más barato, y de hacer más competitivas las empresas españolas, asociadas a dichas entidades.

En los años 60, cuando se estructuró el Sistema de Seguridad Social español, nuestra legislación integró este concepto de Seguro Dinámico en el que se basaba gran parte de la actividad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, y atribuyó a estas entidades la posibilidad de realizar actividades preventivas con cargo a las cotizaciones del Accidente de Trabajo y las Enfermedades Profesionales.

En la actualidad el **Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994** habilita a las Mutuas para que realicen actividades preventivas estableciendo en su artículo. 68.2 b) que "A efectos de la presente Ley y de acuerdo con lo establecido en la misma, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprenderá las siguientes actividades:

■ La colaboración en la gestión de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

■ La realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la presente Ley. Las actividades que las mutuas puedan desarrollar como Servicio de Prevención ajeno se regirán por lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (RCL 1995, 3053), de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas reglamentarias de desarrollo”.

En desarrollo de dicho precepto, el artículo 13.1 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo de 1995 establece que:

“1. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, podrán desarrollar actividades para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a favor de las empresas asociadas y de sus trabajadores dependientes y de los trabajadores por cuenta propia adheridos que tengan cubiertas las contingencias citadas, en los términos y condiciones establecidos en el inciso primero del artículo 68.2.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en este Reglamento y en sus disposiciones de aplicación y desarrollo.

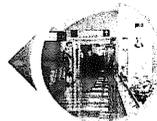
De estas actividades, que no implican atribución de derechos subjetivos a favor de dichos colectivos, quedarán excluidas aquellas obligaciones que los empresarios deban desarrollar a través de alguna de las modalidades de organización de la actividad preventiva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las mutuas podrán establecer centros e instalaciones para la dispensación de las actividades previstas en este apartado. La creación, modificación y supresión de éstos requerirán autorización previa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los términos establecidos en los artículos 26 a 29. Lo anterior será también de aplicación a los supuestos en que tales centros e instalaciones se destinen al desarrollo de la actividad de la mutua como servicio de prevención ajeno de conformidad con lo previsto en el apartado 2.b).”

Más recientemente la Orden TAS/3623/2006 por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Preven-

ción de Riesgos Laborales (FPRL), se refiere a los artículos anteriores para establecer las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas y los destinatarios de las mismas. Asimismo, esta Orden contempla la posibilidad de realizar encomiendas de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), como otra manera más de llevar a cabo actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, cabe hacer una precisión: si bien mientras



que en virtud de lo establecido en dicha Orden, las actividades que llevan a cabo el INSHT y la FPRL van dirigidas fundamentalmente a promover e integrar la cultura preventiva en las empresas bajo una perspectiva sectorial y transversal, especialmente en empresas de sectores de actividad con riesgo, la mayor parte de las actividades que realizan las Mutuas tienen el objetivo fundamental de reducir la siniestralidad trabajando "in situ" en las empresas que han tenido o es muy probable que tengan accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Las Mutuas no tienen por objetivo que las empresas den cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su objetivo principal es el de reducir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Las Mutuas no sustituyen a los Servicios de Prevención, sino que son actores

*La mayor parte de las actividades que realizan las Mutuas tienen el objetivo fundamental de reducir la siniestralidad trabajando "in situ" en las empresas que han tenido o es muy probable que tengan accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.*

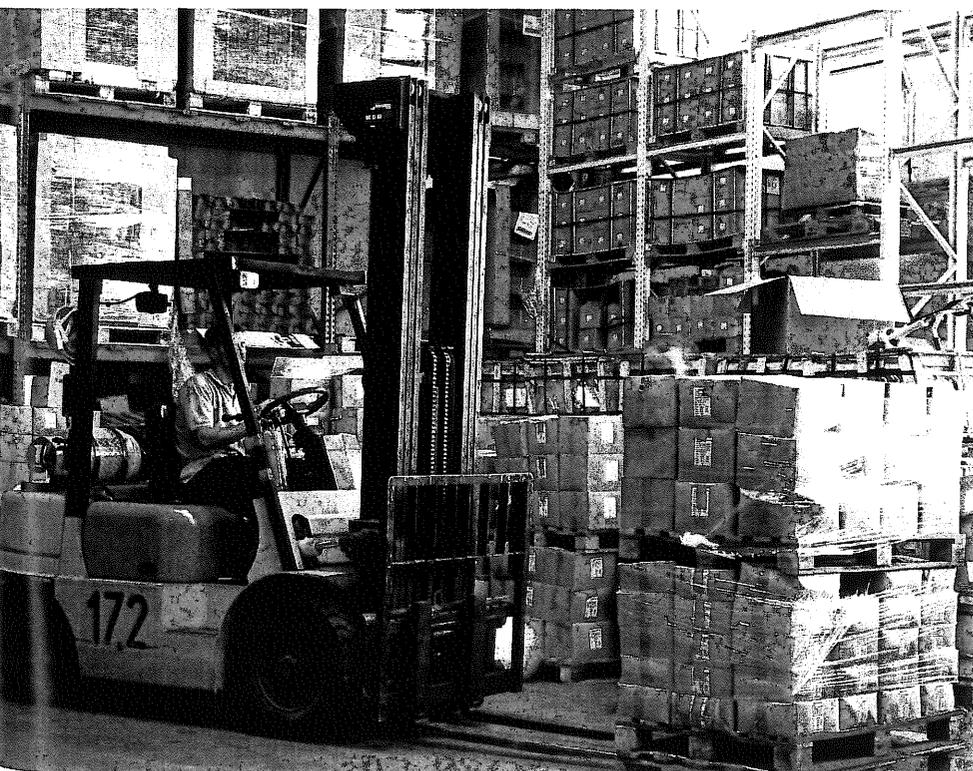
complementarios diferentes y necesarios para la reducción de la siniestralidad. La disociación entre quién es el responsable de pagar directamente la reparación de un accidente de trabajo o enfermedad profesional y quién realiza la actividad preventiva facilita la comprensión de que, si bien ambos tipos de actores relevantes tienen un objetivo principal

común e independiente de la efectiva reducción de accidentes, para el colectivo de Mutuas debe añadirse otro incentivo más, derivado de la necesidad de evitar comprometer su sostenibilidad, ya que tienen la necesidad directa de actuar eficazmente ante el problema que supone la siniestralidad laboral.

Por todo lo expuesto puede afirmarse que el Sistema de Seguridad Social en España integra, desde sus inicios, el concepto de Seguridad Social Dinámica.

Cabe decir que desde el año 1900 las Mutuas han llegado a destinar anualmente cuantías equivalentes de hasta un 5 % de la recaudación por Contingencias Profesionales a actividades preventivas a favor de los empresarios asociados y de los trabajadores protegidos, si bien desde 2006 esta proporción se han visto reducida significativamente por la normativa de Seguridad Social, primero a un 1 %, y después a un 0,5 % de las Cuotas recaudadas por Contingencias Profesionales.

Sin perjuicio de las actividades preventivas que llevan a cabo el INSHT y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, y que como se ha expuesto anteriormente tienen carácter eminentemente divulgativo, la cuestión a plantearse es si el presupuesto que destinan las Mutuas a la realización de actividades preventivas directamente en las empresas, es necesario y, en su caso, suficiente o insuficiente, para lo que evidentemente se han de tener en cuenta los beneficios derivados de las actividades que con esta inversión llevan a cabo las Mutuas, así como



el coste de oportunidad derivado de la variación de la inversión, que como se ha manifestado anteriormente, actualmente se sitúa en la cifra histórica más baja del 0,5 % de las cotizaciones por Contingencias Profesionales.

En este sentido, y en el marco del concepto de Seguridad Social Dinámica, sirva como referencia indicar que lo que se viene invirtiendo en actividades preventivas, por ejemplo, por parte de las "Mutuas" alemanas, equivale al 7 % de los ingresos de esas Entidades.

#### 4.- LA RENTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE REALIZAN LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante el ejercicio 2008 las Mutuas de Accidentes de Trabajo destinaron a la realización de actividades preventivas 56,20 millones de Euros, un 0,72 % de las Cuotas Devengadas por Contingencias Profesionales.

De entre las actividades preventivas que podían llevar a cabo las Mutuas de Accidentes de Trabajo, en función de la Resolución de 31 de julio de 2008 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinaban las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social, a realizar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo durante el 2008, gran parte de dichos recursos fueron destinados a la ejecución del "Programa de asistencia técnica a

las PYMES" dirigido a fomentar la integración de la prevención en la empresa y la mejora de su gestión a través de visitas a los centros de trabajo de las empresas asociadas pertenecientes a sectores con mayor número de siniestralidad grave y mortal, para la consecución de la eficaz y efectiva gestión de la prevención, así como al Programa de visitas y acciones para promover la reducción de la siniestralidad en empresa con altos niveles de accidentalidad laboral (Figura 1).

De la prevención que realizan las Mutuas, dentro de su función de colaboración con la Seguridad Social, dirigida exclusivamente a reducir el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se derivan los suficientes beneficios humanos, sociales y económicos que justifican la necesidad de tomar decisiones dirigidas a promoverla incrementándola, siendo esta conclusión coherente con el concepto de Seguridad Social Dinámica y aportando además, como se verá más adelante, un gran apoyo al

logro de los objetivos planteados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la figura 1 se obtiene lo siguiente para el ejercicio 2008:

- Las Mutuas realizaron actividades preventivas correspondientes a los programas I y II de la Resolución de 31 de julio de 2008 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en casi 80.000 empresas, en las que desempeñaban sus funciones casi 3.000.000 de trabajadores. El tamaño medio de las empresas en las que se actuó fue de 37 trabajadores por empresa.

- A estas actividades las Mutuas destinaron 602 técnicos de prevención, por lo que de media cada uno de ellos trabajó en unas 130 empresas durante ese ejercicio. De media, cada técnico dedicó a cada empresa casi dos días de trabajo.

- El número de trabajadores medio asistido durante ese ejercicio por cada técnico fue de 4.900 trabajadores/técnico.

Rentabilidad Económica de la Actividad Preventiva con Cargo a Cuotas de las Mutuas (2008)	Programa I y II
Inversión en Actividades Preventivas llevadas a cabo por las Mutuas	56.200.000
Días aportados a la producción de las empresas	1.778.838
Menor coste para la Mutua y para el Sistema de Seguridad Social	169.747.437
Menor coste para las empresas asociadas	1.018.484.624
Rendimiento para la Mutua y para el Sistema de Seguridad Social	202%
Rendimiento para las Empresas	1.812%
Rendimiento Global de la Inversión en Actividades Preventivas de Mutuas	2.014%

Figura 1



Detalle de la Actividad preventiva de las Mutuas con Cargo a Cuotas en el Ejercicio 2008	Programa I y II (Resolución SESS 31/07/2008)
Nº de empresas a las que se dirigieron las Actividades realizadas	79.254
Nº Total de Trabajadores Empleados en ese colectivo de empresas	2.954.388
Nº de Técnicos de PRL de las Mutuas dedicados a estas Actividades	602
Ratio empresas / técnicos de PRL de las Mutuas	131,65
Ratio Trabajadores / técnicos de PRL de las Mutuas	4.908
Variación Interanual del Índice de incidencia de ese colectivo de empresas	21,28%
Bajas evitadas: Diferencia Interanual entre el nº de AT y EEPP	60.773

**Notas**

- Los datos base corresponden a una muestra de 13 entidades que representan el 47,84% de las cuotas ingresadas por Contingencias Profesionales del Sector de Mutuas.
- Las diferencias se indican para el ejercicio 2008 respecto del ejercicio 2007.
- La reducción del índice de incidencia en España para el total de empresas ha sido del 12% en el periodo de referencia.

Figura 2

■ De media, la siniestralidad en las empresas en las que trabajaron las Mutuas se redujo un 21 % en términos de Índice de Incidencia (número de siniestros por cada 100.000 trabajadores expuestos).

■ En términos absolutos, el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el colectivo de empresas en las que se trabajó, se redujo en más de 60.000 accidentes con respecto al ejercicio anterior.

■ Considerando la duración media de un accidente de trabajo, que se situó en 2008 en 29,27 días, puede afirmarse que los días de producción que se aportaron a las empresas, al

evitarse estos siniestros, fueron de 1.778.838 días.

■ Considerando los gastos imputables por prestaciones de Incapacidad Temporal e Invalidez, Muerte y Supervivencia a este colectivo, se afirma que el ahorro para las Mutuas, y por tanto para la Seguridad Social, correspondiente a esta reducción de siniestros, ascendió a 169.747.437 Euros.

■ Por otra parte, el ahorro para las empresas en las que se evitaron estos siniestros se estima en unos 1.018.484.624 Euros. (Figura 2)

#### 4.1.- Las Actividades Preventivas de las Mutuas son un Factor Clave para la Sostenibilidad Económica de estas Entidades que Constituyen una Parte Significativa del Sistema de Seguridad Social

La inversión de las Mutuas en prevención viene siendo económicamente muy rentable, ya que se estima que por cada 1 € invertido se ahorran 2,02 €, lo que trasladado al presupuesto liquidado de gastos del sector de Mutuas en el capítulo 3436 de seguridad e higiene para el ejercicio 2008, que fue de 56,2 millones de €, supone que se ahorró al Sistema de Seguridad Social unos 169,75 millones de € (una vez descontada la inversión), que podrían destinarse a generar empleo, como primer objetivo en época de crisis, que a su vez se dedicara a la lucha contra la siniestralidad, lo que llevaría consigo una disminución del gasto de prestaciones económicas por accidentes de trabajo, a la par que un menor gasto en el seguro de desempleo, y un incremento de la competitivi-

*Las Mutuas no tienen por objetivo que las empresas den cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su objetivo principal es el de reducir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Las Mutuas no sustituyen a los Servicios de Prevención, sino que son actores complementarios diferentes y necesarios para la reducción de la siniestralidad.*

dad de las empresas y del PIB, como medidas que apoyaran la reactivación de la economía española.

En conclusión, las actividades preventivas que realizan las Mutuas además de reducir accidentes, como necesidad social de primer orden, y además de autofinanciarse, generan la posibilidad de aumentar la competitividad de las empresas y el empleo.

#### **4.2.- La Actividad Preventiva de las Mutuas también es un Factor Clave para la Sostenibilidad Económica de las Empresas**

En cualquier momento, y especialmente en tiempos de crisis como los que estamos viviendo, la salud y la seguridad es un elemento decisivo en la competitividad de las empresas, que en

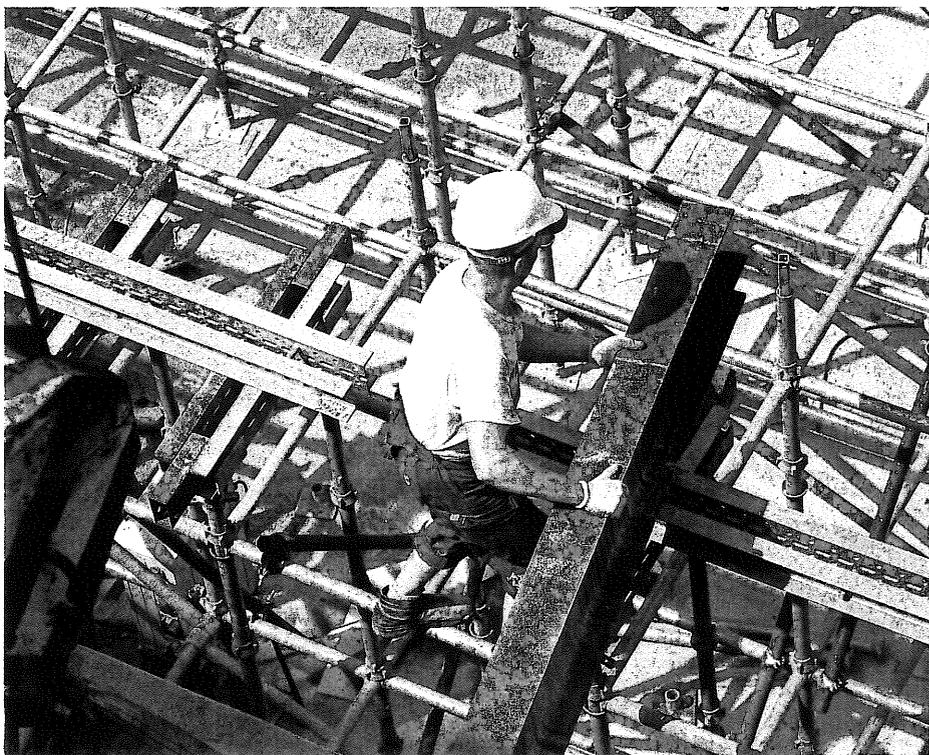
*Las Mutuas han llegado a destinar anualmente cuantías equivalentes de hasta un 5% de la recaudación por Contingencias Profesionales a actividades preventivas, si bien desde 2006 esta proporción se han visto reducida significativamente por la normativa de Seguridad Social, primero a un 1%, y después a un 0,5%.*

gran medida puede promover el crecimiento económico y el empleo.

La racionalización y optimización de las actividades preventivas sólo es posible trabajando directamente en las empresas y de forma continua, por lo que las Mutuas vienen siendo un vehículo idóneo para lograr tal fin, ya que son las primeras interesadas en reducir sus costes de reparación del accidente de trabajo, por lo que están interesadas en la inversión en actividades preventivas.

Además de ser rentable para el sistema de Seguridad Social, la inversión que realizan las Mutuas para la realización de actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social, también es rentable para las empresas, ya que por cada euro invertido en actividades preventivas por las Mutuas se consigue ahorrar 18,12 euros de gasto adicional a las empresas (no procede descontar la inversión al haberse tenido en cuenta para el cálculo anterior de ahorro para las Mutuas y para la Seguridad Social), derivado principalmente de la pérdida de horas de producción. Trasladando estos datos al presupuesto de gastos del sector de Mutuas en el capítulo 3436 de seguridad e higiene del ejercicio 2008, que ascendió 56,2 millones de euros, se consiguió ayudar a ahorrar a las empresas unos 1.018,34 millones de euros, que repercutieron favorablemente, a pesar de la crisis económica, en aras del mantenimiento y mejora de la competitividad de las empresas, del empleo y de la economía.

Por todo lo anterior, puede afirmarse que el efecto global de la inversión en actividades preventivas de las Mutuas genera un ahorro económico por cada euro invertido de 20,14 Euros, lo que supone para el ejercicio 2008 un total de 1.185,23 Millones de





Euros, lo que equivale a un 15 % de la cotización que por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pagan los empresarios a la Seguridad Social.

Por todo lo anterior se concluye que la inversión para la realización de actividades preventivas por parte de las Entidades que aseguran el accidente de trabajo es necesaria y rentable, para los trabajadores, las empresas, para las propias Mutuas y para el Sistema de Seguridad Social.

Asimismo, se concluye que reducir los recursos destinados a la realización de actividades preventivas por parte de las Mutuas no ahorra costes, sino que los incrementa, especialmente en las empresas, reduciendo su competitividad y la posibilidad de crear empleo.

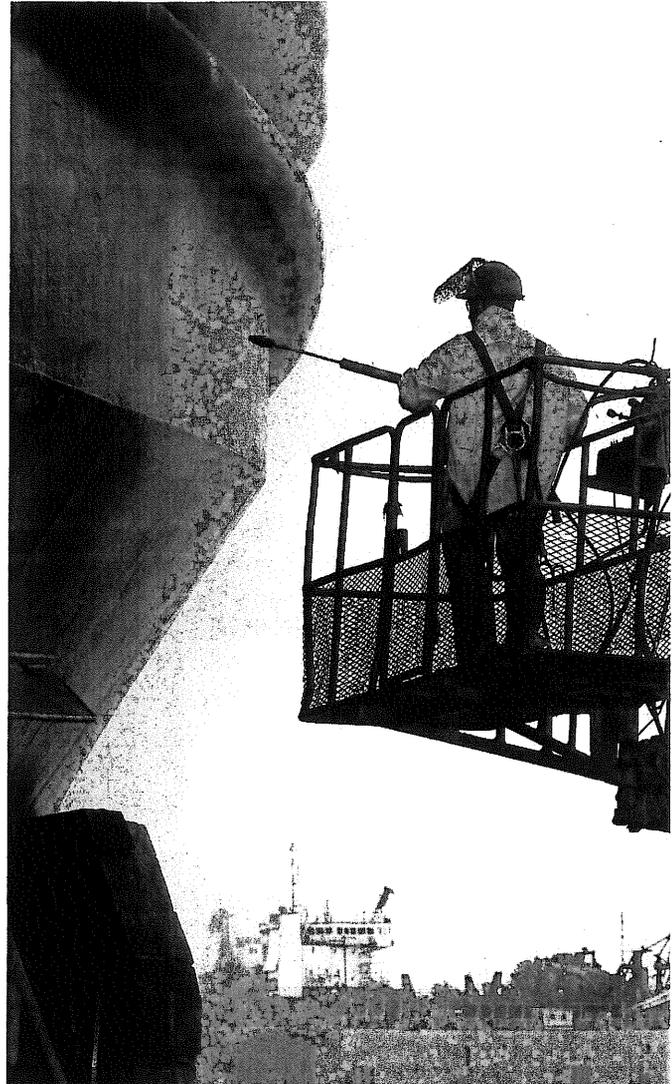
## **5.- OTROS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS MUTUAS. APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012)**

El concepto de "Aplicación de la Estrategia Comunitaria y Programa de Acción", establece que en el diseño, ejecución, control y seguimiento de las Estrategias deben participar todos los actores relacionados con la prevención, haciendo alusión en concreto a las entidades aseguradoras de accidentes de trabajo.

El Objetivo 7 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud consiste en reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales, y en él se indica el deber de analizar el papel desempeñado por la Fundación para la - Prevención de - Riesgos Laborales y las actividades preventivas desarrolladas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo para el impulso de las políticas de prevención.

Dado lo anterior, las Mutuas son actores relevantes en prevención de riesgos laborales, no sólo por que desde 1900 han venido realizando actividades preventivas, sino por lo que están aportando y pueden aportar en general en aras del cumplimiento de los objetivos fijados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud (EESST). En concreto, la actividad preventiva de las Mutuas en el ámbito de la Seguridad Social está sirviendo para:

**Dentro del Objetivo 1 de la EESST**, cuyo fin es lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES, las Mutuas están participando direc-



tamente en las siguientes líneas de actuación establecidas en el mismo:

- Favorecen directamente el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales por parte de las PYMES.
- Promueven la puesta en marcha del proyecto experimental PREVEA.
- Potencian la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, al ser miembros de la misma.

■ Serán agentes principales para la gestión del posible sistema de reducción de cotizaciones, a favor de las empresas que acrediten que su índice de siniestralidad está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad.

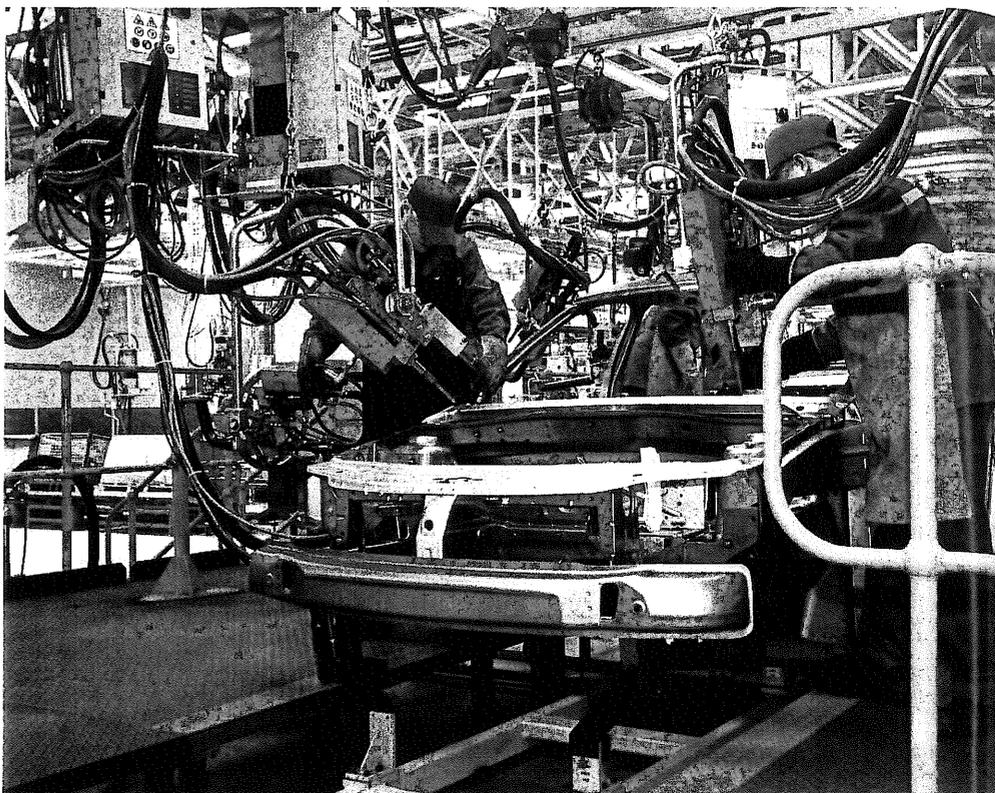
■ Asesoran y forman a los trabajadores autónomos en aras de una protección adecuada de su seguridad y salud.

**Dentro del Objetivo 2 de la EESST**, cuyo fin es mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas en prevención, las Mutuas están participando directamente en las siguientes líneas de actuación establecidas en el mismo:

■ Están siendo agentes clave en la implantación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que están concluyendo procesos de segregación de las Sociedades de Prevención, ya que desde el año 1997, cuando entró en vigor el Reglamento de los Servicios de Prevención, eran las únicas entidades, salvo muy contadas excepciones, que contaban con los recursos necesarios para actuar profesionalmente en las empresas.

■ Impulsan y son parte activa en la formación de los médicos especialistas del trabajo, dentro del sistema de residencia.

**Dentro del Objetivo 4 de la EESST**, cuyo fin es desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la Sociedad Española, las Mutuas están participando direc-



tamente en las siguientes líneas de actuación establecidas en el mismo:

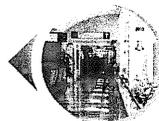
■ Sus actuaciones forman parte de las políticas de Seguridad Social y de la política general de Salud, y además son los agentes mejor posicionados, por su proximidad a la empresa, confianza y relación prolongada

*Las actividades preventivas que realizan las Mutuas además de reducir accidentes, como necesidad social de primer orden, y además de autofinanciarse, generan la posibilidad de aumentar la competitividad de las empresas y el empleo.*

con las empresas, para ayudar a lograr este objetivo 4, en los segmentos de empresas y trabajadores autónomos.

■ La relación permanente de las Mutuas de Accidentes de Trabajo con sus empresas asociadas, las configura como Agentes de Cambio Cultural de primer orden, ya que mediante la difusión, promoción e integración de buenas prácticas en las empresas, como objeto de su actividad preventiva, se están creando en las mismas, pautas de comportamiento seguras y hábitos de trabajo seguros.

**Dentro del Objetivo 5 de la EESST**, cuyo fin es perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo, las Mutuas están aportando lo siguiente:



■ Realizan actividades de I+D+i de las que se derivan resultados capaces de solucionar las necesidades preventivas de una forma eficaz.

■ Asimismo, con los estudios que las Mutuas realizan sobre riesgos y sobre siniestralidad laboral, se puede apoyar intensamente al Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo.

■ Las Mutuas también pueden colaborar con la Administración de Seguridad Social a revisar los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que atenderán a su diferente naturaleza, tipología y causalidad, en orden a garantizar una eficaz recogida de datos y explotación estadística, adecuada a los mismos, así como la homogeneidad de todo ello a nivel estatal.

Dentro del Objetivo 6 de la EESST, cuyo fin es potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales, las Mutuas pueden seguir aportando lo siguiente: Realizar la impartición, de una forma rápida y flexible, de acciones formativas en prevención, no impuestas por ley y, sin embargo, necesarias para aumentar la seguridad y salud en las empresas, especialmente en las PYMES y los autónomos.

## 6.- CONCLUSIÓN

La tendencia internacional de los Sistemas de Protección Social aboga por lo que se ha venido a denominar una "Segu-

ridad Social Dinámica", cuyo fundamento consiste en la integración de actividades preventivas dirigidas a evitar y prevenir las contingencias que se protegen, así como actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reinserción, todo ello con el fin de evitar mermas en la base de cotizantes, pilar fundamental para la sostenibilidad de estos Sistemas a medio y largo plazo.

En 2008 la inversión de las Mutuas en prevención con cargo a cuotas, que ascendió a 56,2 millones de euros, fue económicamente muy rentable para el Sistema de Seguridad Social, ya que se estima que por cada euro invertido se ahorraron 2,02 € en prestaciones.

*Por cada euro invertido en actividades preventivas por las Mutuas se consigue ahorrar 18,12 euros de gasto adicional a las empresas.*

Además de ser rentable para el Sistema de Seguridad Social, la inversión que realizan las Mutuas para la realización de actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social, también es rentable para las empresas, ya que por cada euro invertido en actividades preventivas se consiguen ahorrar 18,12 euros de gasto adicional a las empresas, derivados principalmente de la pérdida de horas de producción. Trasladando estos datos al presupuesto de gastos del sector de Mutuas en el capí-

tulo 3436 de seguridad e higiene del ejercicio 2008, que ascendió 56,2 millones de euros, se consiguió ayudar a ahorrar a las empresas unos 1.018,34 millones de euros, que repercutieron favorablemente, a pesar de la crisis económica, en aras del mantenimiento y mejora de la competitividad de las empresas, del empleo y de la economía.

Asimismo, las Mutuas son actores principales en la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que la siniestralidad laboral, en términos de índice de incidencia, se ha reducido en el segmento de empresas en el que las Mutuas realizan actividades preventivas en más de un 21 % de media, entre el año 2007 y el 2008, habiéndose reducido, interanualmente también, en 60.000 los accidentes de trabajo materializados en dichas empresas.

Las Mutuas han venido realizando históricamente actividades preventivas en favor de sus empresarios asociados, a estas actividades actualmente pueden destinar un 0,5 %, y por los beneficios derivados de las mismas se entiende obligado potenciar la actividad preventiva de las Mutuas otorgándoles la capacidad necesaria en materia de prevención para continuar cumpliendo sus funciones de colaboración con la Seguridad Social en particular, y con la Sociedad en general, ahorrando costes para el Sistema, financiándolo y aportando un valor fundamental en aras de la competitividad de las empresas españolas, todo ello tan necesario, dadas las actuales circunstancias económicas.